

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 524
RAD. 09-2015-00129 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 3869 fecha 11 de agosto de 2016, visto a folio 84 Cd-1 del expediente, así mismo se sirva hacer la entrega a la demandada **NORA ELENA TAMAYO SIERRA**, del saldo de los títulos judiciales como **excedente** de embargo y como quiera que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación, quien autoriza para que los depósitos judiciales sea entregados al señor **HÉCTOR CEBALLOS VIVAS** identificado con cedula de ciudadanía **No.94.321.084..**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 523
RAD. 025-2013-00473 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, previa verificación de su existencia, tal como se orden el auto No. 4470 de fecha 7 de septiembre de 2016, visto a folio 75 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2017

SECRETARIA de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 522
RAD. 09-2013-00293 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 3871 fecha 11 de agosto de 2016, visto a folio 68 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 16 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
Maribárgüen Paz
SECRETARIA
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	1361
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		92 C1	\$ 900.000,00 ✓
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL		32 C1	\$ 8.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		67 C1	\$ 32.400,00 ✓
HONORARIOS DE AUXILIARES		51 C1	\$ 180.000,00 ✓
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.120.400,00
SON: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 488
FECHA 02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior,

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 486
RAD. 07-2013-00066-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No.3504, procedente del **JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2014	718
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	84 C1	\$	860.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,38,52 C1	\$	24.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	63.220,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11,23 C2	\$	38.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	985.620,00
SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

485
10-2 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-2 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 02 FEB 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 537
RAD. 03-2012-00533-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a travez de su apoderado judicial **JHON JAIRO TRUJILLO CARDONA** identificado con cedula **No.16.747.521** por la liquidacion del credito hasta la suma de **\$8.599.082,00. Mcte,** la cual se encuentra aprobada.

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARIA *Juizados de Ejecución Civiles Municipales*
Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, (2) dos de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 528
RAD. 016-2013-00393-00

Visto los escritos que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ESTESE a lo dispuesto, a través del auto No. 5347 de fecha 11 de octubre de 2016, visto a folio 61 Cd-1 del expediente., por medio del cual se ordenó el pago de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA del Mar Ibarquien Poz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 529
RAD. 09-2015-00126-00

Visto los escritos que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ESTESE a lo dispuesto, a través del auto No. 6873 de fecha 30 de noviembre de 2016, visto a folio 68 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 09 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 530
RAD. 03-2013-00655 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 6768 fecha 25 de noviembre de 2016, visto a folio 63 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARÍA de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 521
RAD. 03-2011-00673 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la transferencia de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 1742 fecha 8 de noviembre de 2016, visto a folio 131 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. √31
RAD. 02-2011-00604 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 5090 fecha 30 de septiembre de 2016, visto a folio 59 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 2 FEB 2017

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 495
RAD. 003-2009-00772-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ASBTERNESE a dar trámite a la solicitud de oficiar al Banco Agrario De Colombia, toda vez que el Juzgado cuenta con acceso al portal y la consulta general de títulos del banco.

2.- PONESE en conocimiento de la parte actora, que una vez revisado la página del Banco Agrario, no reposan títulos por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial, pues solo reporta uno por valor de \$500.000.00 m/cte., el que ya se ordenó pagar como se evidencia a folio 109 del expediente.

3.- ORDENASE que por la **SECRETARIA**, se otorgue la copia solicitada en el escrito que antecede, previo el porte del respectivo arancel judicial y de los emolumentos necesarios para su fotocopia.

4.- GLOSASE escrito allegado por el señor **HECTOR LOPEZ OSPINA**, quien actúa como parte interesada, toda vez que lleva un proceso en contra del aquí demandado ante el **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI**; el que pretende se de terminación por desistimiento tácito al presente proceso. **EN CONSECUENCIA** indícasele que el 26 de febrero de 2013, se presentó fue la última liquidación, pero el proceso se ha seguido actuando por lo que no procede tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OP de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 5 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Módulo del Mar Ibagüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2017

AUTO INTERLOCUTORIO No. 14
RAD. 07-2015-00750-00

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES	RESOLUCION SUPLEN	ASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$23.495.330.48	\$693.663			26-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4781%	28,9150%	2,1823%
\$23.495.330.48	\$691.033			26-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4781%	28,9150%	2,1823%
\$23.495.330.48	\$694.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4864%	29,0650%	2,1933%
\$23.495.330.48	\$694.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4864%	29,0650%	2,1933%
\$23.495.330.48	\$694.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4864%	29,0650%	2,1933%
\$23.495.330.48	\$692.137			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4786%	28,9950%	2,1874%
\$23.495.330.48	\$692.137			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4786%	28,9950%	2,1874%
\$23.495.330.48	\$692.137			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4786%	28,9950%	2,1874%
\$23.495.330.48	\$693.823			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4836%	29,0650%	2,1944%
\$23.495.330.48	\$693.823			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4836%	29,0650%	2,1944%
\$23.495.330.48	\$693.823			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4836%	29,0650%	2,1944%
\$23.495.330.48	\$691.930			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.930			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.930			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.733			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4803%	29,0200%	2,1899%
\$23.495.330.48	\$691.076			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4749%	28,9100%	2,1842%
\$23.495.330.48	\$691.076			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4749%	28,9100%	2,1842%
\$23.495.330.48	\$691.076			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4749%	28,9100%	2,1842%
\$23.495.330.48	\$694.823			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4872%	29,0650%	2,1949%
\$23.495.330.48	\$694.823			30-01-13	18,31%	1,52%	1439	1,4872%	29,0650%	2,1949%
\$23.495.330.48	\$11.923.810									

TOTAL CAPITAL	\$23.495.330
INTERESES DE PLAZO	
TOTAL INTERESES A PAGAR	\$11.923.810
EL MENOR A LA OBLIGACION	0
TOTAL OBLIGACION	\$11.923.810

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$34.419.242.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notificación las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, (1) primero de febrero 2017.

AUTO INTERLOCUTORIO No.142 RAD. 027-2014-00406-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, donde manifiesta que desiste continuar la ejecución en contra del **JOSÉ DOLORES BONILLA**.

En virtud de lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** el desistimiento que hace la parte actora en cuanto al demandado **JOSÉ DOLORES BONILLA**.

2.-**CONTINÚESE** el presente proceso teniendo como demandado a la **COPERATIVA MULTIACTIVA COOPDOMUS LTDA.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OP1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Monte Argüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	40
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	96 C1	\$	4.037.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	41,53 C1	\$	33.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	42 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.077.000,00
SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION
FECHA

490
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	375
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	63 C1	\$	1.780.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,44,48 C1	\$	30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	58.894,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.868.894,00
SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 517
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 08 FEB 2017

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 511
RAD. 03-2014-00131 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 4110 fecha 29 de agosto de 2016, visto a folio 52 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARÍAS de Ejecución
Judicial Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	194
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	39 C1	\$	134.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17,24 C1	\$	18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 152.000,00
SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgado de Ejecución
de Sentencias
Civil Municipal
Santiago de Cali
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

512
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 02 FEB 2017

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
de Sentencias
Civil Municipal
Santiago de Cali
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 513
RAD. 02-2010-00206 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 3788 fecha 8 de agosto de 2016, visto a folio 67 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2014	1062
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	141 C1	\$	691.211,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	65,67,69,71 C1	\$	37.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6 C2	\$	46.226,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	17,18 C2	\$	60.800,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	835.437,00
SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 514
FECHA 02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2015	775
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17, C1	\$	13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	71.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	884.700,00
SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA SN
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No OP de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 02 FEB 2017

L a Secretaria Maria Del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2016	498
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	35 C1		\$ 950.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,24 C1		\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 977.400,00
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA

J16
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 7019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 FEB 2017

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil diecisiete

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 506
RAD. 008-2010-00359-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente tramite a las solicitudes del apoderado judicial de la parte actora, **ORDENASELE** allegue el certificado de tradición actualizado del vehículo de placas SMA -080, toda vez que el mismo no reposa dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

cp

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. **09** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **02 FEB 2017**
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	575
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1	\$	480.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,23,28,33 ,43,49 C1	\$	79.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11- 2 C2	\$	113.320,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	672.720,00
SON: SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

108
02 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

La Secretaria Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2016	115
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		32 C1	\$ 740.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		19,24 C1	\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 754.000,00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 02 FEB 2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2017

La Secretaria *Maria del Mar Ibarguen Paz*
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero 2017

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 510
RAD. 034-2011-00127 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y conste el pago y transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 34° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, los cuales fueron transferidos por el **JUZGADO 34° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, tal como se ordenó en el auto No. 2361 de fecha 31 de mayo de 2016, visto a folio 120 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 498
RAD. 03-2012-00325-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

1. PREVIO a resolver sobre la **terminación del presente proceso** presentada por parte de la demandada, poner en conocimiento de la parte actora., toda vez que la presente obligación se encuentra activa.

2.- REQUERIR a las partes, a fin de que se sirvan aportar una liquidación del crédito actualizada incluyendo los abonos realizados, con el fin de dar por terminado el presente proceso de conformidad con los términos del artículo 461 del C.P.G., debido que la última liquidación se liquidan los intereses hasta 19 de junio 2015.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 501
RAD. 026-2015-01361-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$33.375.257.61 Mcte**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María del Mar Angüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 502
RAD. 03-2009-00282-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$19.220.288.00 Mcte**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Merita del Mariborguen Pot

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil diecisiete

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 103
RAD. 034-2014-00183-00

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ORDÉNASE** oficiar al **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que dé respuesta al oficio No. **1295** del 9 de junio de 2014 y recibido el 2 de julio de 2014, por medio del cual se les comunicó, la medida aquí decretada del proceso antes referenciado, de los bienes o remanentes que pertenezcan al demandado JAIME LONDOÑO, en proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil diecisiete

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 504
RAD. 019-2014-00222-00**

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo resuelto en el auto de fecha 27 de agosto de 2014, visto a folio 10 del C#2.

NOTIFÍQUESE,


**JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ**

cp

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 499
RAD. 10-2016-00247-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$2.421.664. Mcte**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 500
RAD. 08-2013-00785-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$11.490.449. Mcte**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 019 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibañez Paz
SECRETARIA